

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA

ASISTENCIA TECNICA LEVANTAMIENTO MEDIDA SUSPENSIÓN DE GIROS DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 15 y 18 de junio de 2021
HORA:	De 2:00 pm a 3:05 pm
LUGAR:	MVCT, Plataforma Microsoft Teams (https://cutt.ly/anxzx2d)
ASISTENTES:	Waldo Alexander Hidalgo Martin – Secretario Administrativo y Financiero del Municipio de Medina
	Guillermo Gualberto Vergara - Jefe de Servicios Públicos del Municipio de Medina
	Oswaldo Sandoval Pedraza – Asesor Financiero y Presupuestal del Municipio de Medina
	Sergio Bociga – Secretario de Planeación del Municipio de Medina
	Sofía Beltrán – Contratista Grupo Monitoreo SGP

OBJETIVO:

Brindar asistencia técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, al municipio de Medina (Cundinamarca) para el cumplimiento de los productos pendientes que originaron la imposición de la medida correctiva de “suspensión de giros de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB)”, por medio de Resolución MHCP No. 2565 del 05 de agosto de 2019.

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo
2. Asistencia técnica para el cumplimiento de los productos pendientes necesarios para el levantamiento de medida correctiva.

DESARROLLO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a través de la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF), remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el oficio con radicado No. MHCP 2-2021-010313 del 2 de MARZO de 2021, donde remiten el “PLAN DE DESEMPEÑO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE MEDINA-CUNDINAMARCA SEGUIMIENTO SUSPENSIÓN DE GIROS Agosto - septiembre-2020”, con el resultado de la evaluación a noviembre de 2020.

Lo anterior, en virtud de la medida correctiva de “suspensión de giros de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB)” impuesta al municipio de Medina (Cundinamarca), por medio de la Resolución MHCP No. 2565 del 05 de agosto de 2019.

Si bien la Asistencia Técnica estaba inicialmente programada para el 15 de junio de 2021, por problemas con el fluido eléctrico en Medina (Cundinamarca) ese día, se reprograma la jornada para el 18 de junio de 2021 a las 2:00 pm.

Así las cosas, el 18 de junio de 2021 se realizó una jornada de asistencia técnica con el fin de aclarar los aspectos pendientes de cumplimiento, de acuerdo con lo expuesto por la DAF en su informe de evaluación, para que pueda determinarse el levantamiento de la medida correctiva de suspensión de giros de los recursos del SGP-APSB a Medina (Cundinamarca).

En la mencionada jornada, se hace un breve recuento de la medida analizada, así:

- En el Informe de Monitoreo de la vigencia 2013 se clasifica al municipio de Medina (Cundinamarca) en alto riesgo,
- En 2016 el MHCP solicita información al Municipio, y realiza comisión oficial (agosto de 2016),
- En 2018 se ordena Plan de Desempeño mediante la Resolución MHCP 0623 del 6 de marzo de 2018, Plan que fue aprobado mediante la Resolución MHCP 2178 del 25 de julio de 2018,
- El seguimiento y evaluación del Plan de Desempeño arrojan incumplimiento, por lo que se materializa la Suspensión de Giros con la Resolución MHCP 2565 del 5 de agosto de 2019,
- Entre julio y noviembre de 2020 se presentan solicitudes de información emitidas por el MHCP, las cuales son atendidas por el Municipio de Medina,
- En marzo de 2021, el MHCP comunica al MVCT los resultados del seguimiento.

A continuación se presentan los resultados generales del seguimiento, en los que se señala que de las 12 actividades incorporadas en el Plan de Desempeño, 9 ya han sido cumplidas por el Municipio de Medina (correspondientes al 75% de cumplimiento del Plan), aunque persisten 2 actividades incumplidas y 1 actividad cumplida parcialmente.

Se mencionan brevemente las actividades cumplidas del Plan de Desempeño, haciendo hincapié en algunas observaciones presentadas por el MHCP, en los siguientes términos:

- **Quinta actividad: Garantizar la aplicación del procedimiento de otorgamiento de subsidios y contribuciones establecido en el decreto 1077 de 2015.** Se indica que el MHCP identificó que el Municipio de Medina no ha aplicado la metodología tarifaria vigente aplicable. Se solicita adelantar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la regulación tarifaria vigente, lo que les permitiría remunerar adecuadamente sus gastos administrativos y operativos, así como contar con recursos para realizar las inversiones necesarias para cumplir con los estándares en la prestación de los servicios públicos.

- **Sexta actividad: Revisión y ajuste del Plan de Desarrollo en relación con el Programa "Agua Calidad de Vida para los Medineros" específicamente con la financiación de Construcción de Baterías Sanitarias y acciones/intervenciones de Educación Ambiental, reforestación, mantenimiento y optimización de recursos para la prestación del servicio con recursos de la participación de APSB del SGP.** Se reitera al Municipio de Medina que en la programación anual del presupuesto y en la estimación de los proyectos de inversión, deben mantener la disposición legal en el uso y fuente de los recursos del SGP-APSB, con el fin de no incurrir nuevamente en el cambio de la destinación de los mismos.
- **Séptima actividad: Seguimiento y Evaluación de las Metas Sectoriales contenidas en el Plan de Desarrollo.** Toda vez que algunas de las actividades no fueron evaluadas o no se les incorporó los valores de medición por parte del Municipio de Medina, la valoración final de esta actividad podría variar por lo que se recomienda al Municipio que concluya dicha evaluación, e informe el documento final de evaluación.
- **Novena actividad: Crear y registrar presupuestalmente todos los recursos que financian el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.** Se espera una mayor claridad sobre su clasificación en el presupuesto cuando el Municipio de Medina establezca el decreto mediante el cual liquide su presupuesto, en donde tendrá que presentar el FSRI como una categoría calculada.
- **Doceava actividad: Reactivar los Comités Permanente de Estratificación Socioeconómica y de Control Social.** El Municipio no remitió al MHCP información relacionada sobre la conformación y reactivación del Comité de Control Social, aunque sí señaló que la convocatoria se rezagó por efectos de la emergencia sanitaria que vive el país, y sus consecuentes restricciones a la movilidad y a las aglomeraciones. Por lo anterior se solicita, en la medida de lo posible, reactivar estos Comités, usando para tal fin los medios virtuales disponibles, y continuar con el proceso.

Respecto de la tercera actividad, Destinar los recursos del SGP APSB a la financiación de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad a las actividades permitidas por el artículo 11 de la ley 1176 de 2007, la cual se encuentra cumplida parcialmente, se indica que el informe del MHCP resalta que los compromisos, obligaciones y pagos del total de gastos de inversión se dieron por montos superiores a los registrados en la relación contractual y los contratos entregados por el Municipio de Medina, pues la suma de los contratos remitidos alcanza \$200 millones, lo que indica que la contratación pudo haber sido realizada por un monto mayor. Adicionalmente, los contratos no fueron entregados en su totalidad, situación que ya se había presentado para la vigencia 2019. El MHCP observó la persistencia de la entidad territorial en el cambio en la destinación de los recursos, identificando la financiación de gastos de funcionamiento y operativos que deben ser financiados con ingresos recibidos por concepto de la tarifa y/o con Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD.

La suma de los recursos por uso inadecuado de los recursos de la participación de APSB se estimó en \$72 millones; no obstante, esta cifra puede ser superior toda vez que el Municipio de Medina no entregó la totalidad de la contratación de la vigencia 2019, y no fue reportada en el FUT la información sobre los registros presupuestales 2019.

Ahora bien, por efectos de la medida de Suspensión de Giros, al 30 de septiembre de 2020 no se habían realizado contratos. Sin embargo, dado el levantamiento parcial de los recursos en virtud de la situación de pandemia y la declaración del estado de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional, la entidad territorial ejecutó algunos recursos. La ejecución de los recursos de la vigencia 2020 muestra que las actividades realizadas se han enmarcado dentro de las contempladas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, es decir las obligaciones del gasto no presentan cambio en la destinación de los recursos.

En relación con la cuarta actividad, Compensar con ICLD, los recursos que financiaron actividades no permitidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, la cual se encuentra incumplida, se indicó al Municipio de Medina que el MHCP señaló que la entidad territorial no envió información sobre este producto, aunque el Alcalde ha manifestado que a través de regalías comprometerá algunos recursos para algunos proyectos de APSB que están siendo definidos con el equipo de gobierno.

En este sentido, los asistentes a la jornada señalan que se está formulando un proyecto para la ampliación del sistema de alcantarillado, el cual contendrá dos fases: una de consultoría, y otra para la optimización de la red de alcantarillado urbano en los barrios San Agustín y San Nicolás, lo que les permitirá dar cumplimiento a esta actividad. Este proyecto se está estructurando con el apoyo de un asesor y funcionarios del Sistema General de Regalías.

Por otra parte, en cuanto a la octava actividad, Velar por el cumplimiento de la función de supervisión y/o interventoría y por el equilibrio financiero y la calidad, oportunidad y suficiencia en la prestación de los servicios públicos, la cual se encuentra incumplida, se reiteró el hallazgo encontrado por el MHCP en cuanto a que si bien el municipio realiza la supervisión de los contratos de manera general, en las manifestaciones sobre el cumplimiento de los contratos, la entidad territorial no muestra detalles de las actividades sobre las cuales emite concepto de conformidad y tampoco anexa informe de los contratistas que permita conocer el cumplimiento de lo contratado. Igualmente, los informes carecen de los componentes técnico y jurídico que dispone el artículo 3 la Ley 1474 de 2011. Por esto, se solicita al fortalecer el ejercicio de la supervisión incorporando todos los componentes que advierte la Ley 1474 de 2011.

Sobre el particular, los asistentes a la jornada manifiestan que se encuentran en proceso de ajustes para remitir al MHCP los informes completos, y que están agilizando este proceso; no obstante, como los procedimientos de supervisión contractual son transversales a todo el ente territorial, se ha requerido tomar un tiempo adicional para socializar y concertar esos procedimientos y formatos con todas las áreas.

Se presenta la conclusión principal del informe del MHCP, según la cual el Municipio de Medina mostró avance en el desarrollo y cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Desempeño; sin embargo, dada la no completitud de actividades relevantes como la supervisión de los contratos y la no compensación de los recursos en el sector de

APSB, la medida impuesta sobre la suspensión de giros no puede ser levantada hasta que el Municipio muestre evidencias sobre el cumplimiento de las mismas.

Finalmente se presentan las recomendaciones para el cumplimiento del Plan de Desempeño presentadas por el MHCP, así:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	RECOMENDACION
Reintegrar a las cuentas del SGP-APSB con ICLD, los recursos que financiaron actividades no permitidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.	Producto: Documentos, extractos bancarios que evidencie la reposición de los recursos del SGP-APSB	Presentar la evidencia de la reorientación de los recursos al sector de APSB, el cual fue el objeto de la definición del riesgo en el Plan de Desempeño.
Velar por el cumplimiento de la función de supervisión y/o interventoría y por el equilibrio financiero y la calidad, oportunidad y suficiencia en la prestación de los servicios públicos.	Producto: Informes actualizados de supervisión y/o interventoría de los Contratos financiados con SGP-APSB.	Realizar los informes de supervisión atendiendo todos los componentes que señala el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Crear y registrar presupuestalmente todos los recursos que financian el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	Producto: Estados de la Situación Financiera del FSRI. Acto Administrativo de Incorporación del FSRI al Presupuesto y Ejecuciones Presupuestales	Presentar el Acuerdo de aprobación del presupuesto del 2021.
Reactivar los Comités Permanente de Estratificación Socioeconómica y de Control Social	Producto: Actas recientes sobre el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación y de Control Social	Insistir en la convocatoria del Comité de Control Social y remitir actas sobre el funcionamiento del Comité.

Los asistentes a la jornada por parte del Municipio de Medina (Cundinamarca) señalan que están en emergencia desde inicios de la vigencia 2021, por cuanto la lluvia ha afectado a los acueductos veredales del Municipio. En este sentido, se recalca la importancia de lograr el levantamiento de la medida de suspensión de giros, así como de dar aplicación a las metodologías tarifarias vigentes, para así contar con una mayor cantidad de recursos para atender estas contingencias, y se indica que el MVCT toma atenta nota de esta problemática, para los fines pertinentes.

FIRMAS: Reunión realizada en plataforma Microsoft Teams (<https://cutt.ly/anxzx2d>).

Elaboró: Sofía Beltrán – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR
Fecha: Junio 2021

FORMATO_ LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS_PROCESO_ GESTIÓN DOCUMENTAL

ID	Start time	Completion time	Nombre	Cargo	Entidad
1	6/18/21 14:27:37	6/18/21 14:28:47	WALDO ALEXANDER HIDALGO MARTIN	SECRETARIO ADMONISTRATIVO Y FINANCIERO	ALCALDIA DE MEDINA
2	6/18/21 14:28:53	6/18/21 14:30:03	GUILLERMO GUALBERTO VERGARA	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	ALCALDIA DE MEDINA
3	6/18/21 14:38:23	6/18/21 14:40:21	Oswaldo Pandoval Pedraza	Asesor financiero y presupuestal	Municipio de Medina Cundinamarca
4	6/18/21 14:44:35	6/18/21 14:46:00	Sergio Bociga	Secretario planeacion	Alcaldia medina

ID	Start time	Completion time	Nombre	Cargo	Teléfono o celular	Correo electrónico	Solicitud(es) temática
1	6/18/21 14:27:37	6/18/21 14:28:47	WALDO ALEXANDER HIDALGO MARTIN	SECRETARIO ADMONISTRATIVO Y FINANCIERO	3222805640	HACIENDA@MEDINA-CUNDINAMARCA.GOV.CO	SUSPENSION DINEROS SGP
2	6/18/21 14:28:53	6/18/21 14:30:03	GUILLERMO GUALBERTO VERGARA	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	3133112019	SERVICIOSPUBLICOS@MEDINA-CUNDINAMARCA.GOV.CO	SUSPENSION RECURSOS SGP AGUA POTABLE.
3	6/18/21 14:38:23	6/18/21 14:40:21	Oswaldo Pandoval Pedraza	Asesor financiero y presupuestal	3138768568	financiera@medina-cundinamarca.gov.co	Avance Plan Medidas Correctivas suspensión giro recursos APSB
4	6/18/21 14:44:35	6/18/21 14:46:00	Sergio Bociga	Secretario planeacion	3166936042	Planeacion@medina-cundinamarca.gov.co	Estudio tarifario, levantamiento medida sancion

